

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias

750 pta

Extranjero

1.250

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 3.071

DEPÓSITO LEGAL. ML. I-1058

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

8 DE MARZO DE 1990

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

AREA DE REGIMEN INTERIOR

NEGOCIADO DE PERSONAL

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo del Area Técnica, mediante el sistema de Concurso Oposición, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, pagas extraordinarias trienios y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

1.- Requisitos Específicos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en el punto 2. de las Normas Generales, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

b) Derechos de exámen 1.500 pesetas.

2.- Proceso de Selección.

2. 1. Fase Primera: Oposición.

a) Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas extraídos al azar del Anexo I de esta Convocatoria y dos temas del Anexo II. Se valorará de 0 a 10 puntos cada tema, con un máximo total del ejercicio de 40 puntos.

b) Desarrollo de dos supuestos prácticos planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionado con las cuestiones propias del puesto a desempeñar, según Anexo III. Se valorará de 0 a 10 puntos, cada supuesto, con un máximo del ejercicio de 20 puntos

2. 2. Fase Segunda: Concurso.

Se valorará de acuerdo con los méritos relacionados con el siguiente baremo:

Méritos a Valorar

Se puntuarán los factores que a continuación se detallan, obteniéndose la puntuación total de cada candidato mediante la suma de las puntuaciones dadas a todos y cada uno de los factores

A) Servicios Prestados:

- Por Servicios presentados en Oficina Municipal de Rehabilitación de Vivienda, 3 puntos por año o fracción hasta un máximo de 12 puntos.

- Por haber prestados servicios en la categoría de Administrativo, se concederán 3 puntos.

- Por el desempeño del puesto de Jefe de Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, 3 puntos.

B) Méritos:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o Titulación Superior, 5 puntos.

- Por curso relacionados con la actividad a desempeñar, a criterio del Tribunal, se concederán 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por publicaciones oficiales referentes al tema rehabilitación de viviendas, se concederán 2 puntos.

- Por exposiciones relacionadas con temas de la rehabilitación de viviendas, 1 punto.

- Por poseer conocimientos en temas bancarios relacionados con la gestión de créditos para la rehabilitación de viviendas, 2 puntos.

- Por otros méritos relacionados con la actividad a ejercer que estime el Tribunal, se concederá hasta un máximo de 5 puntos.

3.- Anexo I.- Parte Primera.

1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

5.- El acto administrativo. Principio generales del procedimiento administrativo.

6.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

7.- La responsabilidad de la Administración.

8.- El municipio. el término municipal. La población. El empadronamiento.

9.- Organización municipal. Competencias.

10.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

11.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

12.- Los bienes de las entidades locales.

13.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

14.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

15.- Los presupuestos locales.

4.- Anexo II.- Parte Segunda.

1.- Condiciones generales de la rehabilitación de viviendas.

2.- Objeto de las actuaciones de la rehabilitación de viviendas.

3.- Niveles de actuación en la rehabilitación de inmuebles.

4.- Actuaciones que protegen los distintos regímenes.

- 5.- Requisitos de las actuaciones de rehabilitación.
 - 6.- Circunstancias urbanísticas que rodean a la rehabilitación.
 - 7.- Cómputo de superficie destinada a viviendas rehabilitadas.
 - 8.- Adecuación de las actuaciones de rehabilitación a las condiciones del edificio.
 - 9.- Criterios de coherencia técnica y constructiva para la ejecución de las obras de rehabilitación.
 - 10.- Cumplimiento de los criterios de coherencia técnica y constructiva.
 - 11.- Características de las viviendas rehabilitadas.
 - 12.- Acabados privativos de viviendas y generales del edificio.
 - 13.- Condiciones técnicas de las actuaciones de rehabilitación.
 - 14.- Congruencia técnica de cada una de las obras.
 - 15.- Condiciones para la protección preferente
 - 16.- Condiciones para la adecuación estructural.
 - 17.- Condiciones para la adecuación de habitabilidad.
 - 18.- Condiciones que podrán exigirse adicionalmente para la rehabilitación de viviendas en casos de excepción.
 - 19.- Aspectos jurídicos de la documentación de la rehabilitación de viviendas y edificios.
 - 20.- Exámen de documentación sin proyecto técnico.
 - 21.- Otros documentos anexos al expediente de rehabilitación.
 - 22.- Resolución denegatoria de calificación.
 - 23.- Financiación cualificada: préstamos con interés.
 - 24.- Entidades financieras gestoras.
 - 25.- Fondos públicos para la rehabilitación de viviendas y edificios:
 - Préstamos con o sin subsidiación.
 - Ayudas económicas directas: subvenciones personales.
 - 26.- Oficinas gestoras de rehabilitación: Ambito nacional.
 - 27.- Plan Cuatrienal de Vivienda, 1.984-1.987: Rehabilitación.
 - 28.- Nuevas medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.
 - 29.- Financiación de adquisición protegida de vivienda usada.
 - 30.- Financiación y gestión de la vivienda de protección oficial.
- 5.- Anexo III.- Supuestos Prácticos**
- 1.- Financiación de actuaciones protegidas en la rehabilitación de viviendas y edificios.
 - Préstamos: con o sin subsidiación.
 - Subvenciones: ayudas personales.
 - 2.- financiación de actuaciones protegibles en la compra de vivienda usada.
 - 3.- Financiación de actuaciones protegibles en el cálculo de subvenciones para ambos tipos de actuaciones protegibles.
 - 4.- Cálculo de las cuantías de presupuestos subsidiables y protegibles en materia de rehabilitación de viviendas.

5.- Cálculo de las cuantías de presupuestos subsidiables y protegibles en materia de compra de vivienda usada.

(1) El Secretario, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANEXO I.- Nueve Plazas de Guardias Municipales.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de nueve plazas de guardias municipales, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de las pruebas, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla funcionarial,

pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias y trienios, y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.- Requisitos Específicos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en el punto 2 de las Normas Generales, los siguientes:

a) Estar en posesión del título de graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Talla mínima: 1,65 metros aspirantes femeninas.

1,70 metros aspirantes masculinos.

c) Permiso de conducción A-2 y B-2

d) Servicio militar cumplido o justificar estar exento en el caso de los aspirantes masculinos.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales.

f) derechos de exámen: 1.000 pesetas

2.- Proceso de Selección.- Comprenderá los siguientes ejercicios:

1.- Reconocimiento médico: sobre aptitud y condiciones para el ejercicio de la fundación de policía municipal. En el anexo I se recoge la relación de las exclusiones médicas por las que se regirá dicho reconocimiento.

2.- Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

3.- Prueba cultural.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario de treinta preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar.

La calificación de éste ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

4.- Prueba de conocimientos generales de interés para la Policía Municipal.

Consistirá en desarrollar por escrito, en cuatro folios como máximo y por una sola cara, en el plazo no superior a dos horas, dos temas de entre tres, extraídos al azar, del programa que figura en el Anexo III.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio.

5.- Aptitud psicosocial.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

3.- Relación de Aprobados, Curso Selectivo de Formación Básica, Presentación de Documentación y Nombramientos de Policía en Práctica.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la

publicación de la lista de aprobados, los documentos exigidos en la base 2.

Terminado el plazo de la presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Guardia "en prácticas", percibiendo, durante el período del curso de formación básica, las retribuciones que legalmente le correspondan.

Si los nombrados fueran funcionarios del Ayuntamiento de Melilla, percibirán el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, le correspondan.

A los aspirantes que resulten nombrados guardias "en prácticas", se le comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de la Policía Municipal, para dar comienzo al curso de formación básica, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que le corresponda.

4.- Curso de Formación Básica.

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al Curso de Formación Básica que se impartirá en la Academia de la Policía Municipal, con arreglo al programa que se establezca.

El Curso tendrá una duración de seis meses.

Podrá ser causa de baja como guardia "en prácticas", las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación califique como muy grave.

b) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternativos en el tiempo que dure el Curso.

c) Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizará los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no le permita la participación en clases prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.

El Curso de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Formación Básica

ANEXO I.- Relación de Exclusiones Médicas

1.- Consideraciones Básicas.

Talla mínima: Mujeres, 1,65 metros; Hombres: 1,70 metros. Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso= talla en decímetros. Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior)

Espidometría: Mínima 3.000

2.- Enfermedades generales.

a) Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal excede en 15 cm. al torácico.

b) Infantilismo marcado.

3.- Enfermedades de los tejidos

a) Cicatrices, quemaduras, deformaciones en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

b) Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los mismos.

4.- Enfermedades del aparato digestivo

a) División congénitas o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

b) Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra.)

c) Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

5.- Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio.

a) Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

b) Varios de intensidad que se marquen claramente en bifedestación.

c) Lesiones valvulares.

d) Hipertensión o hipotensión marcadas.

6.- Enfermedades del aparato locomotor.

a) Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

b) Falta del dedo gordo del pie

c) Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado

d) Atrofia o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con el esfuerzo o servicios del Cuerpo.

e) Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bifedestación.

f) Geru varum y geru valum.

g) Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bifedestación.

h) Lesiones en manos o debos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

7.- Enfermedades del aparato de visión

a) Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismos en todos sus grados.

8.- Enfermedades del Aparato auditor.

a) Sordera.

9.- Enfermedades de la fonación.

a) Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II.- Desarrollo de las Pruebas Físicas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están señalados y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar a la realización de siguiente.

1.- Carretera de velocidad (60 metros)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin taco.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser normal, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspi-

rante, tomándose el tiempo más favorecido de los desmedidos.

Intento: Un sólo intento

Sólo se permitirán dos salidas, a la segunda falta, quedarán eliminados.

Marca mínima: Hombres: 8", 90; Mujeres: 9",50

2.- Carrera de resistencia (1.000 metros)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carrera.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un sólo intento.

Marca mínima: Hombres: 3,42"; Mujeres:4,35"

3.- Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deja el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Marca mínima: Hombres: 2,12 metros; Mujeres: 1,90 metros

4.- Trepa con cuerda con presa de pies.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda, a 2,25 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada por encima de la antes indicada a 2,25 metros del suelo.

Medición: se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidación: Se considera que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca correspondiente.

Cuando se pare, para descansar, durante la trepa Cuando se suba sin realizar una presa con los pies.

Marca mínima: Hombres: 5 metros; Mujeres: 5 metros

5.- Natación (25 metros)

Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomado en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Ejecución: Dada la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulso sobre la pared, iniciará la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle empleada por un aspirante.

Intentos: Se efectuará un sólo intento.

Invalidación: Cuando en algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta, tal como corcheros o bordes.

Cuando en algún momento del recorrido el aspirante toque o descance los pies en el suelo.

Cuando se detenga durante el trayecto para descansar aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

Marca mínima: Hombres, tiempo máximo: 28"; Mujeres, tiempo Máximo, 32"

ANEXO III.- Temario de la Prueba de Conocimientos Generales de Interés para la policía Municipal.

Derecho Constitucional.

Tema 1.- Organización política del Estado Español. Clases y formas de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.- El sistema constitucional. El poder constituyente. la Constitución española de 1.978. El Tribunal constitucional.

Tema 3.- La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo.

Tema 6.- La administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.- El Derecho administrativo: fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. organización de la función pública local.

Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Régimen Local.

Tema 11.- Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.-Funcionamiento y competencias municipales, obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Policía Municipal. Relación de la Policía Municipal con otros cuerpos de Policía.

Tema 14.- La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas actividades de policía de los Ayuntamientos. Las ordenanzas municipales. Misión de la Policía Municipal en relación con las ordenanzas de policía.

Tema 15.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimientos sancionador.

Derecho Penal.

Tema 16.- La delincuencia: tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 17.- El Código penal. Delitos y faltas. autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19.- Delitos cometidos por funcionarios públicos

Tema 20.- Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Código de Circulación.

Tema 21.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22.- El Código de circulación.

Tema 23.- Las normas generales de circulación.

Tema 24 Circulación urbana.

Tema 25.- Circulación de peatones, bicicletas, ciclomotores. Circulación de animales y vehículo de tracción animal.

Tema 26.- Circulación de automóviles.

Tema 27.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28.- Permiso y licencias de conducción.

Tema 29.- Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30.- Señales de circulación.

(2) El Secretario, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANEXO II.- Dos Sargentos de la Policía Municipal.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el sistema de concurso oposición de dos plazas de Sargentos de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, más la que vaquen antes del comienzo del mismo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan de acuerdo con legislación vigente.

1.- Requisitos Específicos.

Para poder tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes deberán pertenecer al cuerpo de la policía Municipal de este Ayuntamiento, con la categoría de Cabo, ocupando la plaza en propiedad, y en activo, con una antigüedad mínima de tres años en la mencionada categoría.

No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Alcaldía-Presidencial, mediante expediente disciplinario.

Derechos de Exámen: 1.500 pesetas

2.- Proceso de Selección.- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

A) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba psicotécnica para la confección de un diagnóstico de personalidad y aptitud para el mando.

b) Contestar por escrito un tema, extrido por sorteo público, de los que figuran en el temario general, incluido en el Anexo I. Tiempo máximo: 1 hora.

c) Contestar por escrito de dos temas extraídos por sorteo público, de los que figuran en el temario específico incluido en el Anexo I. Tiempo máximo 2 horas.

d) Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal. El aspirante expone cuantas actuaciones en materia de medios, personal, actos complementarios y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal finalizado este ejercicio, podrá solicitar, si lo considera oportuno, que los candidatos expongan oralmente cuantas ampliaciones o aclaraciones se estimen convenientes, sobre lo desarrollado por escrito, y calificará el ejercicio, juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación y eficacia de las conclusiones propuestas para su relación. Tiempo máximo dos horas.

Todos los ejercicios de esta fase son obligatorios y eliminatorios, calificándose cada uno, excepto la primera que se declarará Apto o no Apto con puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para probar cada uno de ellos.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

B) Fase de Concurso . En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1.- Formación académica de los aspirantes, según la siguiente escala:

a) Poseer título universitario de grado superior o equivalente 2 puntos.

b) Poseer título universitario de grado medio o equivalente 1,5 puntos

c) Poseer título de Bachiller superior o equivalente 0,5 puntos.

2.- Antigüedad y experiencia en el mando:

a) Por cada año de servicio prestado como Cabo del cuerpo de la Policía Municipal de Melilla, 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

3.- Cursos de Formación y Promoción: Cursos, cursillos, y seminarios relacionados con la Policía Municipal, no computándose aquéllos que solicitados a través del Cuerpo de la Policía Municipal no pudieron tener acceso todos los opositores en la fecha de la convocatoria hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el tribunal.

4.- Felicitaciones: Por felicitación obrante en el expediente personal, hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el tribunal.

3.- Relación de Aprobados y Nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el mínimo de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento, que será definitivo en el caso de tener superado el "Curso de Formación para el ascenso a Sargento" y, en caso contrario este nombramiento será provisional.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Alcalde, en uso de la facultades que le confiere el art. 29. a) del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por R.D.I. 781/86, de 18 de Abril, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar de la notificación. Si no se toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y se formulará nueva propuesta con el que le siga en puntuación.

4.- Curso de Formación.

Para obtener el nombramiento definitivo, los aspirantes que los hayan obtenido provisional, será necesario que superen el mencionado "Curso de Formación para el ascenso a Sargentos", que se impartirá en la Academia de Policía Municipal con arreglo al programa que se establezca y con una duración de un mes. Superado el mismo, el nombramiento provisional quedará convertido automáticamente en definitivo.

ANEXO I.- Programa de la Convocatoria para Cubrir Plazas en Propiedad de Sargentos de la Policía Municipal

Temario General.

1.- El Estado. Concepto. División de poderes y relación entre los poderes del Estado.

2.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

3.- La Corona. El poder legislativo

4.- El Gobierno. Funciones y composición.

5.- Organización territorial del Estado. Principios generales.

6.- El Municipio. El término municipal. la población. El empadronamiento.

7.- Principios que rigen las actuaciones de la Administraciones públicas: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

9.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

10.- La organización municipal. Competencias.

11.- La función pública local y su organización. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Concepto y clases.

12.- El Ayuntamiento. Composición y competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

13.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, elecciones y atribuciones.

14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- La responsabilidad de la Administración Pública.

16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Temario Específico.

1.- Principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones estatutarias comunes.

2.- La Policía Judicial. La función de la Policía Judicial, unidades de Policía Judicial. Criterios y formas de actuación.

3.- La detención policial. Detención legal e ilegal. Asistencia de letrado al detenido. Procedimiento de "habeas corpus"

4.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. normativa vigente.

5.- Ley de Protección Civil. Organización básica. Derechos y obligaciones en material de Protección Civil. Actuaciones, competencias, dirección y coordinación en materia de Protección Civil.

6.- La Policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y Funcionamiento. Características principales.

7.- Normas municipales sobre ruidos, limpieza y retirada de residuos y protección de zonas verdes

8.- La Seguridad Ciudadana. Orden público y seguridad. Competencia municipal. Seguridad de autoridades y edificios. Seguridad en las manifestaciones.

9.- Policía administrativa dimanante de leyes sectoriales. Disciplina urbanística. Policía de espectáculos y establecimientos públicos.

10.- Circulación de automóviles. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros.

11.- Documentación de los vehículos. permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro. Casos especiales y placas de matrícula.

12.- Documentación de los conductores. Permisos y licencias de conducción.

13.- La infracción de tráfico. Procedimiento sancionados. La denuncia. Escritos de descargos. El recurso de alzada.

14.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Suspensión del permiso de conducción.

15.- El atestado: importancia, valor y significado del mismo. Instrucción del atestado por accidente de circulación.

16.- Alcoholemia. Controles de alcoholemias,. Medición del grado de impregnación alcohólica, la prueba de alcoholemia. Consideraciones legales.

17.- Señaleros, ventajas e inconvenientes. Tipos de semáforos. Criterios para su instalación.

18.- El transporte de mercancías y viajeros (I). Normas que lo regulan. Clases de transportes. Concesión y autorización, expedición.

19.- El transporte de mercancías y viajeros (II). Radio de acción. Distintivos. Inspección, infracciones y sanciones, régimen T.I.R.

20.- El transporte de mercancías peligrosas (I). Normativa vigente. Clasificación de las mercancías peligrosas, Código de identificación del peligro y la materia.

21.- El transporte de mercancías peligrosas (II). El vehículo, documentación señalización y recipiente. Condiciones de seguridad del vehículo. Limitaciones. Tacógrafos. El conductor, autorizaciones.

22.- El transporte escolar. El conductor . El vehículo. Limitaciones. Infracciones y sanciones. La educación vial. La seguridad vial.

ANEXO IV.- Tres Plazas de Cabos Accidentales del Servicio de Extinción de Incendios.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión con carácter accidental de tres plazas de Cabos del servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, encuadrada en el grupo D, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dotadas con las retribuciones legalmente le correspondan.

1.- Requisitos Específicos.

Para poder tomar parte en la oposición los aspirantes deberán ser bomberos o bomberos-

conductores del servicio de extinción de incendios del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, con una antigüedad mínima de 2 años, a la fecha de presentación de instancias.

2.- Proceso de Selección.- Comprenderá los siguientes ejercicios:

1.- Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de ejercicios propuestos por el tribunal y referidos a los específicos del servicio de extinción de incendios.

2.- Prueba teórica, a determinar por el tribunal, sobre un supuesto de siniestro, vehículos, material y/o agentes extintores.

Se valorarán de 0 a 10 puntos, cada uno de estos ejercicios.

(3) El Secretario, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANEXO II.- Una Plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Sargento del servicio de Extinción de incendios de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión será concurso oposición. Derechos de exámen: 1.500 pesetas.

1.- Requisitos Específicos.

Para poder participar en el concurso oposición, los aspirantes deberán ser funcionarios de Excmo. Ayuntamiento de Melilla, con la categoría de Cabo del servicio de Extinción de Incendios, y con una antigüedad mínima en este puesto de trabajo de tres años, a la fecha de presentación de instancias.

2.- Proceso de Selección.

Consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Prueba práctica que consistirá en el desarrollo de ejercicios propuesto por el tribunal y referidos a los específicos del servicio de extinción de incendios.

b) Prueba teórica, a determinar por el tribunal, sobre un supuesto de siniestro, vehículos, material y/o agentes extintores.

c) Entrevista personal, en la que se valorará la concepción de sus superiores jerárquicos en cuanto a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina, conocimientos y especialidad y su eficacia probada como componente del cuerpo de bomberos.

Se valorarán de cero a diez puntos, cada uno de los ejercicios primero y segundo, y el tercer ejercicio será valorado de cero a tres puntos, y a criterio del tribunal.

Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de once puntos y medio, y en ninguno de los ejercicios obtener una puntuación de 0 puntos.

3.- Fase de Concurso.

Por cada año de antigüedad en el servicio de extinción de incendios, en el puesto de cabo 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

Cualquier otro mérito alegado y acreditado por el aspirante, a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación profesional de 2 grado o equivalente, 0,50 puntos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANEXO I.- Ocho Plazas de Bomberos Conductores.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de ocho plazas de Bomberos Conductores y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de las pruebas, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la

plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sunescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

1.- Requisitos Específicos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en el punto 2. de las Normas Generales, los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del permiso de conducción C-2

c) Derechos de exámen: 1.000 pesetas.

2.- Proceso de Selección. Comprenderá los siguientes ejercicios:

1.- Reconocimiento médico, sobre aptitud y condiciones para el ejercicio de la función de Bombero Conductor. En el Anexo III se recoge la relación de exclusiones médicas por las que se registrará dicho reconocimiento.

2.- Aptitud física, consistente en los ejercicios que figuran en el anexo I.

3.- Práctico, consistente en maniobra, circulación y conocimientos prácticos de mecánica que determine el tribunal.

4.- Ejercicio escrito, consistente en dictado y ejercicios aritméticos que determine el tribunal.

5.- Consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de cada una de las dos partes que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante, así como solicitar de éste explicaciones complementarias sobre los temas desarrollados.

La realización de los ejercicios será pública.

Anexo I.- Aptitud Física

a) Salto de longitud, con los pies juntos, sin carrera, 2 metros mínimo. Un sólo intento.

b) Salto vertical sin carrera.- Situado el aspirante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcar la altura a la que llega el extremo de los dedos. Realizar mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies. Se permitirá un sólo intento. Altura mínima del salto: 50 centímetros.

c) Carrera lista de 50 metros, cargado con la mitad aproximadamente del peso propio, en un tiempo máximo de 10 segundos. Se permitirán dos intentos, valorándose sólo el que obtenga el menor tiempo.

d) Tropa sobre cuerda lisa, cinco metros. Se puntuará tiempos y estilo. Un sólo intento.

e) Equilibrio sobre muro o similar. Un sólo intento.

f) Subir escala de bomberos. Un sólo intento.

g) Nadar cincuenta metros en un tiempo máximo de 60 segundos en piscina de 25 metros. Se permitirá un sólo intento.

h) Ejercicio de levantamiento de pesas, consistiendo en levantamiento modalidad harterofilia de cuarenta kilos, tres veces consecutivas, en menos de quince segundos. Se permitirá un sólo intento.

Cada una de éstas pruebas serán Eliminatorias, y se calificarán de Apto o no Apto.

El orden de las pruebas de este ejercicio, podrá ser modificada a criterio del tribunal.

ANEXO II

Parte Primera.-

1.- El fuego: clasificación y mecanismos de extinción.

2.- Medio de extinción: Vehículos, mangueras, lanzas, monitores e instalaciones fijas.

3.- Extintores portátiles: Clases y usos

4. - El agua y la espuma como agentes extintores.

5.- Apuntalamientos, entibaciones y derribos.

6.- Primeros auxilios: respiración artificial, quemaduras y traslado de heridos.

7.- Protección Civil: Organización y competencias.

Parte Segunda:

A) Derecho Constitucional.

Tema 1.- Organización política del Estado Español. Clases y Formas de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.- El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 1.978. El Tribunal constitucional.

Tema 3.- La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

B) Derecho Administrativo.

Tema 6.- La administración local. Concepto y evaluación en España. Entidades que comprende.

Tema 7.- El Derecho administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales, organización de la fundación pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

C) Régimen Local.

1. Organos de gobierno municipales. El Alcalde,

el Pleno y la comisión de Gobierno.- Los Concejales.- Delegados del Alcalde.

2.- Competencia municipal, obras y servicios municipales.

3.- Los Funcionarios de Administración Local.

4.- Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.

5.- Organización de los servicios administrativos municipales. Los servicios técnicos municipales.

Anexo III.- Relación de Exclusiones Médicas.

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero, aquéllas personas afectadas de procesos infectivos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las siguientes situaciones:

1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo. 2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral. 3. Sea causa de un riesgo significativo para la seguridad de personas.

En cualquier caso, se consideran excluyentes los siguientes procesos:

Aparato digestivo: Hernias y eventraciones. Hepopatías inflamatorias o degenerativas. Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

Aparato respiratorio: Son excluyentes todas las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.

Cardiovascular: Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas de corazón y de grandes vasos.- Trastornos del ritmo. Trastornos de la circulación coronaria.- Hipertensión arterial modoada o grave. Trastornos con isquemia arterial periférica. Síndromes venovaricosos periféricos.

Aparato auditivo: Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordi-

nación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.

Sistema hematopéyico: Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

Aparato locomotor: El estado funcional y anatómico del aparato locomotor, deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estética y/o marcha. Miembros superiores: Luxación recidivante de hombro. Retracciones palmares. Síndrome de comprensión neurológica en canales osteoligamentos. Lesiones que dificulten la formación de la pinza. Ranquis: Síndromes cervicocefálicos. Artrodesis y laminectomías. Espondilolistesis y espondilolisis. Cifosis y/o escoliosis estructuradas. Miembros inferiores: Pie plano o cavo (igual o superior a 20 grado). hallus valgus. Dismetría de miembros inferiores, seran excluyentes la osteomielitis, osteitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos atróficos o inflamatorios limitantes.

Sistema nerviosos: serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación: Epilepsia en cualquiera de sus formas. Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción. Trastornos de las funciones superiores cerebrales. Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

Aparato visual: Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de : Presión intraocular elevada, trastornos en la visión cromática, reducción del campo de visión, alteraciones en la motilidad ocular.

Sistema metabólico: Son causas de exclusión todos aquellos procesos metabólicos-endocrinos en cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocado mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

Dermatología: Son excluyentes aquéllos procesos dérmicos crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.

Genitourinarios Insuficiencia renal y los proceso

susceptibles de provocarla, así como la incontinencia y vejiga neorógena.

Condiciones biométricas: Talla mínima: 1,70 cm. Peso: no superior ni inferior al 15% del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente; peso ideal = Talla cm - 100 + (edad/4) x 0,9.

Dinamometría manual: Superior o igual a 85. Capacidad vital: no inferior al 5% de la propia para edad, peso, talla y sexo. Audición: Medida mediante audiometro de tonos puros, se precisa la audición de todas las frecuencias que van de 2,5 a 8 Khz a una intensidad igual o inferior a 25 db en ambos oídos. Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible a una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión esteroscópica deberá ser inferior o igual a 100 de arco.

Anexo III.- Un Suboficial de la Policía Municipal.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Suboficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dotadas con las retribuciones pertenecientes al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

1.- Requisitos Específicos.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Pertener al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento con la categoría de Sargento, ocupado la plaza en propiedad, con una antigüedad mínima de tres años en la mencionada categoría.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivadas de sanción impuesta por la Alcaldía-Presidencia, mediante expediente disciplinario.

c) Derechos de exámen: 1.000 pesetas.

2.- Proceso de Selección.- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

A) Fase de Oposición.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba psicotécnica para la confección de un diagnóstico de personalidad y aptitud para el mando.

b) Resolución por escrito de un ejercicio correspondiente a la planificación de un servicio completo, propuesto por el tribunal. El tribunal, finalizado este ejercicio, podrá solicitar si lo considera oportuna, que los candidatos expongan oralmente cuantas ampliaciones o aclaraciones se consideren convenientes, sobre lo desarrollado por escrito y calificará el ejercicio juzgando el orden de las conclusiones propuestas para su resolución.

La calificación de esta fase será la de la segunda prueba, ya que la primera se calificará de Apto o no Apto, que se puntuará de 0 a 10 puntos.

B) Fase de concurso.- Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Formación académica de los aspirantes según la siguiente escala:

a) Poseer título universitario de grado superior o equivalente 2 puntos.

b) Poseer título universitario de grado medio o equivalente, 1,5 puntos.

c) Poseer título de Bachiller superior o equivalente, 0,5 puntos.

2.- Antigüedad y experiencia en el mando.

a) Por cada año de servicio prestado como Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal de Melilla, 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

3.- Cursos de formación y promoción: Cursos, cursillos y seminarios relacionados con la Policía Municipal, no computándose aquellos que solicitados a través del cuerpo de la Policía Municipal, no pudieron tener acceso todos los opositores en la fecha de la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el tribunal.

4.- Felicidades: Por felicitación obrante en su expediente personal hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el tribunal.

3.- Calificación Final del Concurso Oposición.

A fin de establecer un orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del concurso oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso, sin que el número de aprobados, pueda rebasar el de plazas convocadas.

Para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

4.- Relación de Aprobados y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere el art. 29.a) del Texto Refundido, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas a contar de la notificación del nombramiento. si no se tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, y se formulará nueva propuesta con el que la siga en puntuación.

la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, incorporadas a la oferta de empleo público, correspondiente al año 1.989, y que a continuación se relacionan con su denominación, número y encuadre.

1 Sargento servicio extinción incendios Admón Especial.

8 Bomberos conductores Admón Especial.

1 Suboficial Policía Municipal Admón Especial.

2 Sargentos Policía Municipal Admón Especial.

9 Guardias Municipales Admón Especial.

3 Cabos accidentales extinción incendios Admón Especial.

1.2.- Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Melilla tiene acordados para cada nivel o grupo y sus cometidos y encuadre dentro de las escalas y subescalas son las definidas en el capítulo IV, título VII. del R.D. 781/86.

1.3.. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas hasta el último día de presentación de instancias.

1.4.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a los sistemas de oposición, concurso o concurso oposición en turno libre de conformidad con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad y al derecho en la promoción en la carrera administrativa, de conformidad en lo establecido en la Ley 30/1.984, de 2 Agosto, de Medias para la reforma de la función pública: R.D. 2223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Admón del estado: R.D. 721/1982, de 2 de Abril. Sobre ingreso en la función pública local y en normas generales de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PERSONAL

NORMAS GENERALES

1.- Normas Generales.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en

esta convocatoria, así como las especificadas en cada anexo.

1.5.- Esta convocatoria, con las correspondientes, bases la composición de los tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la ciudad, y en el tablón de edictos de la Corporación. Todas las demás actuaciones de los tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial del Estado se publicarán un extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la mismas se producirán desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique dicho extracto.

2.- Requisitos de los Candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser Español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título exigido (o equivalente) para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en el anexo que acompaña a estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de

plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el servicio de información del Excmo. Ayuntamiento, o con los requisitos del artículo 18.2 del Real Decreto 2223/84.

3.2.- Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y en su caso la especialidad a la que opta, el sistema selectivo (oposición, concurso o concurso-oposición) según lo dispuesto en el anexo de cada plaza o grupo de plazas vacantes, si se acceden a ellas por el turno libre o en virtud de promoción interna, y con la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando las plazas a las que se concurra deberán ser provistas por los sistemas de concurso, se acompañará a la solicitud un curriculum vitae detallado de la experiencia, formación, y cualquier otro mérito considerado de interés, a tenor de las bases del concurso.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- Los derechos de examen serán los que se fijen en cada convocatoria. Su cuantía se ingresa en la Depositaria Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, remitiéndolo.

a) Ayuntamiento de Melilla. Derechos de examen para la convocatoria de.

3.6.- Los aspirante que concurran a más de una vacantes, deberán abonar los derechos de exámen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Los que acrediten estar en situación de desempleo, estarán exentos de abonar derechos de exámen.

4.- Admisión de los Candidatos.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de exámen, por el Ilmo. Sr. Alcalde se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de las causas de la exclusión.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior, establecerá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que el Ilmo. Sr. Alcalde aprueba las listas definitivas y la designación nominativa de los tribunales, a los que se dará publicidad mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad. En igual medio, se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

4.4.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- Tribunales.

5.1.- Los tribunales de selección están compuestos de la siguiente forma, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 712/1.982,

de 2 de Abril.

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Un miembro designado por la Alcaldía o Presidencia de una terna presentada por la Junta de Personal.

c) El Director o Jefe del servicio dentro de la especialidad o técnico o experto.

d) Un representante designado por la Administración del Estado. Dirección General de la Administración Local.

e) Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Los vocales de cada uno de los tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes, y al menos, la mitad más uno poseer la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

5.2.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.

5.3.- Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque su asistencia.

5.5.- Los miembros de los tribunales serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

5.6.- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de

las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.7.- Los tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.8.- Los presidentes de tribunales, adoptarán las medidas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9.- Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.10.- Los miembros de los tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

8.- Desarrollo de la Fase de Oposición.

6.1.- Normas generales.

6.1.1.- Entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de la oposición, no podrá transcurrir un período inferior a dos meses.

6.1.2.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, serán anunciados, al menos con 15 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación, y del lugar en donde se están llevando a cabo las pruebas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación, al menos de 12 horas, relacionando a los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

6.1.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

6.1.4.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra, de conformidad con lo establecido en resolución de la Alcaldía, según el resultado del sorteo celebrado, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 2223/1.984.

6.1.5.- Comenzada la práctica de los ejercicios, cada tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.1.6.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los ejercicios procedentes.

6.2.- Calificación de los ejercicios.

6.2.1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de apto-no apto. en aquellas convocatorias en que se exija este reconocimiento.

6.2.2.- Los demás ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembros del tribunal, otorgado de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos en cada uno de ellos.

6.2.3.- Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, se diferenciase de la nota media en mas de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es Extrema/s.

6.2.4.- La calificación final de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

7.- Desarrollo de la Fase de Concurso.

7.1.- Los méritos a valorar serán los detallados en el anexo correspondiente a cada convocatoria. El tribunal les asignará la puntuación correspondiente, según el baremo anteriormente citado, computándose los méritos obtenidos, hasta la fecha de presentación de solicitudes.

7.2.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, según los méritos relacionados y valorados.

7.3.- El tribunal valorará la fase de concurso conforme al baremo especificado para cada convocatoria, contemplando la correcta justificación de los méritos calificados.

La puntuación obtenida en la fase de concurso, será clasificatoria y no eliminatoria.

8.- Lista de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento de Funcionarios de Carrera.

8.1.- Al finalizar los ejercicios o la valoración de los méritos o ambos conjuntamente, según el sistema selectivo seguido, cada tribunal hará públicas en el tablón de edictos, las listas en orden decreciente de puntuación.

8.2.- Finalizada la calificación, cada tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o la valoración de méritos y el resultado final. Dicha valoración será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los pro-

puestos por el tribunal.

8.3.- En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a la que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Excmo. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Al tal efecto, podrá utilizarse el certificado emitido en la fase de reconocimiento médico, en las convocatorias que así se halla exigido. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones o inexactitud en el documento expuesto.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.5.- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, Estarán axentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado, y saldo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados funcionarios no cumplieren con algunos de los requisitos, se hará en su lugar, propuesto el siguiente que habiendo superado la selección no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

8.7.- Trancurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilmo. Sr. Alcalde elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos tribunales, y procederá a la toma de posición de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.8.- El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de casante.

9.- Norma Final.

9.1.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, en partes, orden y tramitación de los expedientes.

9.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos administrativos se deriven de esta, y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

(4) El Secretario, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

Pliego de Condiciones para el Arrendamiento de la Plaza de Toros de Melilla.

Primera: El objeto de la adjudicación es la organización y prestación del servicio de un espectáculo taurino a celebrar el día 6 de Septiembre, consistente en una corrida de toros, de seis toros de una ganadería de primera categoría y actuación de tres matadores de toros, clase especial.

Pudiendo dar otros espectáculos complementarios, dentro de la cantidad ofertada.

Segunda: Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado, u otra disposición aplicable.

Lo que acudan a la licitación, podrán hacerlo por sí o por representante autorizado. Los poderes o documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastantado previamente por el Sr. Secretario de la Corporación.

Tercera: La oferta no podrá ser superior a cuatro millones de pesetas (4.000.000 Ptas.) por el festejo indicado en la cláusula primera que será abonada por el Ayuntamiento una vez concluido el festejo y precisamente el día 6 de septiembre de 1.990, una vez cumplidas las condiciones estipuladas en este pliego.

Cuarta: Serán por cuenta del adjudicatario la obtención de todos y cada uno de los permisos o licencias de todo tipo que se exijan por la vigente legislación, especialmente los gubernativos como organizador de los festejos; así como la distribución de la propaganda de la corrida.

Quinta: No sufrirá alteración el cartel de Toros y Toreros una vez aprobado por el Presidente y Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio Cultural, sin autorización escrita de dicha junta

Rectora o de su Presidente, debiendo imperativamente acompañar el toro sobrero al Festejo. Los toros deberán estar en las condiciones reglamentarias, especialmente gufas y certificados de nacimiento.

En el supuesto de que los toros fueran rechazados por los señores veterinarios, por cualquier defecto físico o irregularidad de cualquier orden, el contratista queda sujeto a resacir al Ayuntamiento de los daños e indemnizaciones que fueran adecuados, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente con pérdida de la fianza depositada.

Sexta: Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Contratación. El contrato a que se refiere este pliego, se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Septima: La Fundación Municipal Socio-Cultural podrá a disposición del adjudicatario la Plaza de Toros, apertura de solidez y certificado de sanidad, corriendo a cargo del adjudicatario las restantes obligaciones.

Octava: A la oferta de solicitud, habrá de acompañar resguardo de la fianza provicional por importe de Quinientas Mil Pesetas (500.000. Pts.)

Novena: El que resulte adjudicatario vendrá obligado en el plazo de tres días a constituir la fianza definitiva por importe de Un Millón de Pesetas (1.000.000 Ptas.) en efectivo o aval bancario.

Décima: El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones sociales y fiscales en cuanto a personal integrante de la actividad. En caso de suspensión, por fuerza mayor, se respetará la cantidad de la oferta adjudicada, siempre que se celebre dentro de la temporada taurina.

Décimo Primera: El adjudicatario facilitará a la Fundación Municipal Socio-Cultural los palcos necesarios para protocolo así como el acceso gratuito a todos los que acrediten el pase de favor para minusválidos y ancianos expedidos por esta Fundación.

Décimo Segunda: En la oferta, deberá incluirse

ineludiblemente el precio de todas las localidades.

Décimo Tercera: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y, si se desea, lacrado, en las oficinas de la Fundación Municipal Socio-Cultural. El plazo de presentación de las mismas será de diez días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Décimo Cuarta: Las ofertas presentadas serán abiertas por el Presidente de la Fundación, o por sustitución por el Vicepresidente, ante el Secretario en acto público, y se procederá a la apertura de las ofertas y finalizado el acto se pasará, previos los informes pertinentes, a conocimiento de la Junta Rectora de la Fundación para que decida sobre su adjudicación.

Décimo Quinta: El contratista conoce y admite este pliego de condiciones y se somete a la jurisdicción y competencia que corresponde a este Ayuntamiento, renunciando a cualquier fuego o privilegio que pudiera afectarle.

Por acuerdo de la Junta Rectora de 13 de Febrero queda modificada la cláusula décimo tercera en el sentido de que en plazo será de 30 días naturales en lugar de diez días hábiles .

(5) Certifico. El Secretario, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Decreto del Concejal-Delegado del Area de Bienestar Social

Transcurrido el plazo concedido a D^a Enriqueta Marín Lupiáñez, y al no personarse en la Administración del Mercado, vengo en disponer, se comunique por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, que tiene un plazo de ocho días, para retirar los enseres que se encuentran en el interior de las casetas núm. 32, 33 y 34 del Mercado del Real.

Pasado dicho plazo, se entendera el abandono definitivo de los objetos motivo del expediente, trasladandose los mismos al Almacén General.

Melilla, 22 de Febrero de 1.990

(6) El Concejal Delegado, Fdo.: León Benguigui.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza, de 484.153, pesetas a don Juan Estrada García, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Reforma y ornamentación de la Pza. de Torres Quevedo."

Melilla, 1 de Marzo de 1.990

(7) El Jefe de Sección, Fdo.: El Secretario (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza, definitiva, de 10.761, pesetas a don Juan Estrada García, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Reformado del Proyecto de Reforma y ornamentación de la Pza. de Torres Quevedo."

Melilla, 1 de Marzo de 1.990

(8) El Jefe de Sección, Fdo.: El Secretario (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGDO. DE CONTRATACION

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 del Actual, anuncio Concurso convocado por este Ayuntamiento para adquisición de seis vehicu-

los de alimentación por gasolina, con destino a la Policía Municipal, el plazo para presentación de ofertas finaliza el día 20 de Marzo próximo, a las 12 horas.

El expediente y Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negdo. de Contratación, todos los días hábiles, de 10 a 13 horas.

Melilla 28 de Febrero de 1.990

(9) El Secretario, Fdo.: El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO: URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza, definitiva, por importe de 28.000 Pts. a don Mohamed Mohamed Mustafa, adjudicatario de las obras de "Federación de Halterofilia."

Melilla, 2 de Marzo de 1.990

(10) El Secretario General, P.D. Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

La Junta Rectora de esta Fundación, en sesión celebrada el día 13-2-90 acordó aprobar la contratación en régimen laboral, para Aulas de Tercera Edad, de un monitor para el Seminario de Literatura.

Los solicitantes que deseen optar a esta plaza deberán presentar instancia dirigida al Ilmp. Sr. Alcalde-Presidente, adjuntando el Título que posee, fotocopia del D.N.I. y certificado de estar en Paro.

En caso de tener otra actividad profesional, deberá presentarse justificación de ser compatible con la realización de esta actividad. Además se podrán presentar cuantos méritos se estimen oportunos.

El baremo se aplicará según:

- Titulación específica con la plaza que se solicita
- Experiencia específica en plaza similar a la que se solicita, tenga o no titulación.
- Otros méritos.

Plazo de entrega de Instancias: 10 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 Febrero 1.990

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de lo Social de esta Ciudad, en autos de juicio números 411-419/89, sobre despido a instancias de don Mustafa Abdelkader Salah y 4 más, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra Gueco, S.A. y Radiotronica, S.A., por providencia de este Juzgado de lo Social, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio del legal representante de la empresa Gueco, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el 15 de Marzo, a sus 9, 35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Alférez Provisional, 1-2º Izda. significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación, confesión judicial y requerimiento, en legal forma de Gueco, S.A., se expide el presente en Melilla, a los 16 días del mes de Enero de 1.990

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de lo Social de esta Ciudad, en autos de juicio números 308/89, sobre Jubilación a instancias de doña Carmen Madrid Alamo, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra La Estrella, S.L.; el INSS; la Tesorería S.S. y otro, por providencia de este Juzgado de lo Social, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio del legal representante de La Estrella, S.L. por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día 15 de Marzo, a sus 9, 30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Alférez Provisional, 1-2º Izda. significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación, confesión judicial y requerimiento, en legal forma del legal representante de La Estrella, S.L., se expide el presente en Melilla, a los 31 días del mes de Enero de 1.990

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación - J. de Faltas 84/89

Por la presente se notifica a Ana Benzaquen Belilty, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Azziz Musa Mohamed de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñado, expide la presente que firmo y sello en Melilla, a 23 de Febrero de 1.990

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación - J. de Faltas 119/89

Por la presente se notifica a Mimun Mohamed Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moktar Mohamed Doudouh, como responsable criminal en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de 10.000 pesetas de multa, o dos días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia, y privación del permiso de conducir por tiempo de 2 meses, con imposición de las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 22 de Febrero de 1.990

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación -J. de Faltas 1404/88

Por la presente se notifica a Jesús Francisco Fernández Suárez, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la Compañía "La Paternal-Sica" como responsable civil directo a que indemnice a María Estella Castillo Valduesa con la suma de 36.050 pesetas y al pago de honorarios y gastos de peritación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 23 de Febrero de 1.990

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación - J. de Faltas 92/89

Por la presente se notifica a Farid Ha;Ed Amar que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Farid Hamed Amar de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento declarándose de oficio las costas del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 22 de Febrero de 1.990

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación -J. de Faltas 2458/88

Por la presente se notifica a Jamal Budieh El Mehdi Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jamal Budieh El Mendi Mohamed y a Fernando Jiménez Güiuli, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento, reservando a las partes las acciones civiles que les pudieran corresponder, y declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 22 de Febrero de 1.990

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación -J. de Faltas 2357/89

Por la presente se notifica a María Consuegra Prieto, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimut Abselam Al-Lal, de la falta que en este procedimiento se le imputaba, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 22 de Febrero de 1.990

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación -J. de Faltas 2195/89

Por la presente se notifica a María Consuegra Prieto, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abderkader Mimón Mohamed, de la falta por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 22 de Febrero de 1.990

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación- Juicio de Faltas 13/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Aziz Mohamed Said, de 31 años, natural de Berkan (Marruecos), hijo de Mohamed y Driffa, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de Marzo y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 23 de Febrero de 1.990.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación- Juicio de Faltas 18/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Estafa, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Belaid Doudou, nacido en 1972, hijo de Mohamed y Fatma, natural de Beni-Chicar (Marruecos), soltero, y a Mohamed Benaisa Mohamed, natural de Farhana (Marruecos), hijo Benaisa y Fadma y ámbos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante el primero y denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de Marzo y hora de las 9,55 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 23 de Febrero de 1.990.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 1228/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Rachid Mimon Mohamed, de 22 años, natural de Barrio Chino (Marruecos), hijo de Mimon y Fatima, soltero,cafetero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Abril y hora de las 10,25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Febrero de 1.990.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 1870/88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación deAhmed Fourkaoui, nacido en 1963, hijo de Mohamed y de Fatima, soltero, peón y a Said Boumkaouk, sin más datos de filiación y ámbos en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado el primero y Responsable Civil el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Abril y hora de las 9,55 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Febrero de 1.990.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 1184/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimonnt Abdelkader Ahmed, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero,para que en calidad de denunciado, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Abril y hora de las 10,15 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Febrero de 1.990.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 1194/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelkader Hassan Haddu, de 18 años, natural de Farhana (Marruecos), hijo de Hassan y Aguaría, y en la actualidad en ignorado paradero, y a Mimon El Meziano, de 19 años, natural de Farhana (Marruecos), hijo de Mohamedi y Nunt, y ámbos de la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Abril y hora de las 10,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Febrero de 1.990.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 268/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohatar Mimun Mohatar, natural de Marruecos, hijo de Mimun y de Fatima, soltero, jornalero, y a Aazzouzy Abderrahmane, sin más datos de filiación, para que en calidad de Denunciado el primero y perjudicado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Marzo y hora de las 9,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Febrero de 1.990.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2130/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelkader El Fadli, de 19 años, natural de Beni-Enzar (Marruecos), hijo de Mohamed y Maania, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Marzo y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Febrero de 1.990.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2310/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Ali Melhaoui, natural de Ouxda (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatima, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, y a Hassan Hamed Ali, natural de Nador (Marruecos), hijo de Hassan y Habiba, y ámbos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante el primero y denunciado el segundo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo y hora de las 10,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Febrero de 1.990.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2246/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurt o y lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimoun Behhamar natural de Nador (Marruecos), hijo de Mohamed y Aissa, soltero, obrero, y a Ali El Hassani, natural de Farhana (Marruecos), hijo de Hassan y de Hamma, casado, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante el primero y Denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo y hora de las 9,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Febrero de 1.990.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2248/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Malos tratos de obra el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mina Draiji, natural de Azemmour (Marruecos), hija de Mohamed y de Aicha, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciada comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Febrero de 1.990.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2290/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurt o, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed El Bachiri natural de Nador (Marruecos), hijo de Bachir y Tleitmas, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo y hora de las 10,25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Febrero de 1.990.

(32) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación -J. de Faltas 125/89

Por la presente se notifica a Ahmed Boufdan y a Mammatt El Benaisati, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mammatt el Benaisati de las responsabilidades penales que en este procedimiento se le podían imputar, declarándose de oficio las costas del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 2 de Marzo de 1.990

(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº3**

Cédula de Notificación -J. de Faltas 1094/89

Por la presente se notifica a Chejad Abdelkader Moh Kadur, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Chejad Abdelkader Moh de la falta que inicialmente se le imputó.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 27 de Febrero de 1.990

(34) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGDO. DE CONTRATACION

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 51, de fecha 28 de Febrero ppdo., anuncio relativo a la subasta pública convocada por este Ayuntamiento para contratar las obras de construcción de un Cementerio musulmán, con tipo de licitación de 33.752.472 pts., se hace público que el plazo de presentación de plicas finaliza el día 26 del actual, a las 12 horas.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negdo. de Contratación de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta la expresada fecha, de 10 a 13 horas.

Melilla 6 de Marzo de 1.990

(35) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGDO. DE CONTRATACION

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 51, de fecha 28 de Febrero ppdo., anuncio relativo al concurso público convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de dos camiones cisternas de 6.000 lts. de capacidad, para el Servicio de Medio Ambiente, con tipo de licitación de 15.000.000 pts., se hace público que el plazo de presentación de plicas finaliza el día 26 del actual, a las 12 horas.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negdo. de Contratación de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta la expresada fecha, de 10 a 13 horas.

Melilla 6 de Marzo de 1.990

(36) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE PATRIMONIO

A N U N C I O

Se detalla a continuación relación de la superficie a considerar y valor de algunas viviendas situadas en Grupo Gral. Orgaz, ya que por error de medición aparecieron en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 13 de Julio de 1.989 superficies incorrectas:

Bloque Primero, Portal núm.9: 1º izqda. (finca nº 4).... Superficie, 119,20 m2.... Precio, 786.720 pesetas.

Bloque Primero, Portal núm. 9: 3º Izqda. (finca nº 8)..... Superficie, 113,20 m2.... Precio 747.120 pesetas.

Bloque Primero, Portal núm. 11: 1º izqda. (finca nº 12).... Superficie, 121,80 m2.... Precio 803.880 pesetas.

Bloque Primero, Portal núm. 13: 1º izqda. (finca nº 20).... Superficie, 121,80 m2.... Precio 803.880 pesetas.

Bloque Primero, Portal núm. 15: 3º izqda. (finca nº 32)..... Superficie, 113,20 m2....Precio 747.120 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 1: 1º dcha. (finca nº 3).... Superficie, 119,00 m2.... Precio 785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 1: 1º izqda. (finca nº 4)....Superficie, 119,00 m2.... Precio 785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 1: 2º dcha. (finca nº 5)....Superficie, 119,00 m2.... Precio 785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 1: 2º izda. (finca nº 6)..... Superficie, 119,00 m2.... Precio 785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 7: 1º dcha. (finca nº 21)..... Superficie, 119,00 m2.... Precio 785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 7: 1º izda. (finca nº 22).... Superficie, 119,00 m2....Precio 785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm. 7: 2º dcha. (finca nº 23).... Superficie, 119,00 m2.... Precio785.000 pesetas.

Bloque Segundo, Portal núm.7: 2º izda. (finca nº 24)....Superficie, 119,00 m2.....Precio 785.000 pesetas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Ciudad por si algún interesado desea formular alguna alegación sobre estas superficies y valores rectificadas.

Melilla a 1 de Marzo de 1.990

(37) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Audencia Provincial de Granada

Sección Tercera

EDICTO

En el rollo de Sala nº 562-88, dimanante de autos de de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia de Melilla, seguidos por don David y Dª Mery Amselem Bittan contra D. Manuel Redondo Montosa, Dª Carlota

Montosa Mariscal y los Herederos de D. Enrique Redondo Alonso, se dictó sentencia por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 3.- En la Ciudad de Granada a doce de Enero de mil Novecientos noventa. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, formada por los Ilmo. Sres. al margen relacionados, ha visto en grado de apelación los precedentes autos, procedentes del Juzgado de Melilla, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos a virtud de demanda de D. David y Dª Mery Amselem Bittan, mayores de edad, y vecinos de Melilla, representados en esta apelación por el Procurador D. Eduardo Alcalde Sánchez y defendidos por el Letrado D. Mariano Pérez de Ayala Conradi, contra D. Manuel Redondo Montosa, mayor de edad, y vecino de Melilla y contra los herederos de su fallecido padre D. Enrique Redondo Alonso, habiendo comparecido por estos Dª Carlota Montosa Mariscal, representados ambos en esta apelación por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz y defendidos por el Letrado D. Fernando Mir Gómez.

Fallo: Que confirmando la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto contra la misma, sin hacer mención especial de las costas de esta alzada; notifíquese esta sentencia a los declarados en rebeldía. Así por esta nuestra sentencia , juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Sillero.- José Juan Saenz.- Klaus Jochen. Rubricados.- Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. Sr. D. Francisco Sillero Fernández de Cañete, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sección Tercera en el día de su fecha.- José L. Vilchez.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los declarados en rebeldía, herederos de D. Enrique Redondo Alonso, expido el presente que firmo en Granada a 12 de Febrero de 1.990.

El Presidente, Fdo.: (Ilegible.)

(38) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)